Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Con motivo de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, que dispone en su Disposición Adicional Tercera establece respecto de las facturas que se emitan a cargo de las Administraciones Públicas, que las mismas ajustarán su codificación a la de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el DIR3 de unidades administrativas.

Esta codificación será obligatoria a partir del 15 de enero de 2015 para todas las facturas mayores a 5.000,00€, debiendo emitirse en formato electrónico, de tal manera que será remitidas a través de FACE al Ayuntamiento de Umbrete (https://face.gob.es/es/), desde donde se podrá además consultar el estado de las facturas remitidas por parte del proveedor.

Además, destacar que desde la Diputación Provincial de Sevilla a través de INPRO se está trabajando para que desde la fecha obligada se puedan tramitar por parte del Ayuntamiento de Umbrete las facturas electrónicas.

Se facilitan a continuación datos para la facturación, incluyendo la codificación necesaria para facturar electrónicamente:

- Oficina contable: L01410943 INTERVENCIÓN.
- Órgano gestor: L01410943 ALCALDÍA.
- Unidad tramitadora: L01410943 INTERVENCIÓN.
- Denominación: Ayuntamiento de Umbrete.
- CIF: P-4109400-D
- Dirección: Plaza de la Constitución, 8.
- Código Postal: 41.806.

Por último señalar que se debe hacer constar el concepto exacto del servicio o suministro prestado para la correcta imputación del gasto.